



Magistrado ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR19-262
26 de agosto de 2019

“Por medio de la cual se ordena una actualización
en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 15 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO

El señor Alipio Murcia Calderón, identificado con la cédula No.83.231.326 de Timana, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, siendo su última actualización la realizada según Resolución CSJHUR18-131 del 24 de mayo de 2018, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el cargo de Escribiente del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Oporapa.

El Juez Único Promiscuo Municipal de Timaná acogió el concepto favorable de traslado de servidor de carrera, emitido por esta Corporación, comunicado con el oficio CSJHUOP19-967 del 25 de julio de 2019 y mediante Resolución 021 del 5 de agosto de 2019 nombró al señor Alipio Murcia Calderón, como Escribiente en propiedad y la respectiva posesión se formalizó el 8 de agosto de 2019, con efectos fiscales a partir de esa misma fecha.

Que teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa del citado empleado, es necesario hacer su actualización en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

Esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º. del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. ACTUALIZAR la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial del señor Alipio Murcia Calderón, como Escribiente en propiedad del Juzgado Único promiscuo Municipal de Timaná.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C. P. A. C. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva-Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/DPR